



Manizales, 12 de marzo de 2025

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS.

Ref. SOLICITUD ACLARACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN LA INVITACIÓN ABIERTA DE MENOR CUANTÍA 004 DE 2025.

De acuerdo con lo enunciado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación¹ una oferta puede ser artificialmente baja cuando aplicados los métodos de comparación establecidos en la guía el valor de la oferta es significativamente inferior al valor estimado, conforme a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del mercado.

Así las cosas, teniendo en cuenta que del estudio del mercado donde se recibieron tres cotizaciones se obtuvo el valor estimado de los ítems requeridos en el proceso de contratación, de la siguiente manera:

ÍTEM 3	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIÓN DOS	COTIZACIÓN TRES
Actividad- Celebración Día de la Madre- Almuerzo y/o cena en un restaurante de la ciudad que incluya plato fuerte (proteína, ensalada, guarnición, postre y bebida), entrega de un detalle para 6 madres de la entidad, por valor de \$100.000 cada uno, para ser	\$ 2.095.200,00	\$ 2.116.800	\$ 2.106.000,00

1

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf



redimido en un kit o bono según requerimiento del supervisor del contrato			
---	--	--	--

De lo cual se tiene el valor estimado promedio del ítem es de \$ 2.106.000, siendo el valor \$ 2.095.200, el precio más bajo obtenido de acuerdo a las cotizaciones y estudio del mercado realizados por la entidad, acorde a lo consagrado en la Guía de Colombia Compra eficiente, se procederá a utilizar el método de comparación absoluta del cual se dispone lo siguiente:

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

2

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este sentido se procede a despejar la fórmula para dar aplicación al método absoluto:

1. Oferta de Corporación para el desarrollo social de caldas.





**LOTERÍA DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



$$\text{Vo: } \frac{2.095.200-198.000}{2.095.200} * 100 = 90.5\%$$

De acuerdo a lo expuesto el porcentaje de variación de la oferta de presentada por **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS** presenta un porcentaje del 90.5%, la entidad requiere al proponente para que aporten mediante documento escrito, el sustento económico de su propuesta, y expliquen de manera clara las razones del valor de sus ofrecimientos, las cuales deben ser expuestas desde el aspecto técnico, económico y financiero.

Se recomienda a los proponentes, sustentar sus propuestas, desagregando los precios conforme lo señala la guía:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \\ \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Señor proponente: **Explique en detalle su propuesta. La explicación debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.**

3

En concordancia con lo anterior y de manera adicional al oferente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS**, se solicita justificar el costo del ítem numero 3 "actividad celebración día de la madre" inmerso en la propuesta económica, de acuerdo a la formula relacionada anteriormente.

Será rechazada la oferta del proponente que no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.²

Así las cosas, la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD, REQUIERE** al proponente, para que subsane y aporte hasta el **13 de marzo de 2025 a las 17:30 horas**, el sustento económico de sus propuestas, no sin antes mencionar que de realizarlo de manera extemporánea habrá

² 1 "... el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTDO, Sección Tercera. Sentencia del 20 de octubre de 2005. Exp. 14.579

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com



Línea de Atención al Cliente 018000188057



emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com





**LOTERÍA DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



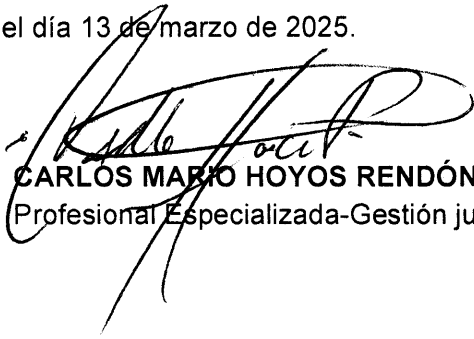
SC-2000034

perdido oportunidad para continuar en el proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente y en los documentos que forman parte integral del referido proceso.

En constancia se firma en la ciudad de Manizales, el día 13 de marzo de 2025.


YULI PAOLA MARÍN LOAIZA
Profesional Universitario
Gestión Administrativa


LUISA FERNANDA CORREA
Profesional Universitario
Gestión Contable y Presupuestal


CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN
Profesional Especializada-Gestión jurídica.

4

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 www.loteriademanizales.com



Línea de Atención al Cliente 018000188057



emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

